

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA

5238 *Resolución de 5 de abril de 2019, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de abril de 2019 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECE/27/2019, de 21 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2019 y enero de 2020 y se autorizan las operaciones de gestión de tesorería del Estado, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2019 y el mes de enero de 2020 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2018. Dicho calendario se publicó por Resolución de 23 de enero de 2019 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2019 y el mes de enero de 2020.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 11 de abril y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de la referencia de Obligaciones del Estado a quince años al 1,85 por 100, vencimiento 30 de julio de 2035.

Asimismo, se considera conveniente poner en oferta Bonos del Estado a cinco años, emisión que se formalizará en una nueva referencia, dado el volumen en circulación alcanzado por la emisión de Bonos a ese plazo que se viene emitiendo. La nueva referencia que se emite, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1997, tendrá la calificación de Bonos segregables.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECE/27/2019, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de abril de 2019 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECE/27/2019, de 21 de enero, en la Resolución de 23 de enero de 2019 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

- 2.1 Emisión de Bonos del Estado a cinco años.

El tipo de interés nominal anual será el 0,25 por 100 y los valores emitidos se amortizarán por su importe nominal el 30 de julio de 2024. Los cupones tendrán vencimiento el 30 de julio de cada año, siendo el primer cupón a pagar el 30 de julio de 2019, y se pagarán por anualidades vencidas, excepto el primer cupón que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2 de la Orden ECE/27/2019, tendrá un periodo de devengo comprendido entre la fecha de emisión y la fecha de vencimiento del cupón. El importe

bruto de este primer cupón, expresado en tanto por ciento del saldo nominal redondeado a seis decimales, será del 0,071918 por 100, calculado mediante la siguiente expresión:

$$\text{Cupón bruto} = \frac{l \times d}{365}$$

donde «l» es el tipo de interés nominal expresado en tanto por ciento y «d» es el número de días del periodo de devengo, computándose como primer día la fecha de emisión y como último el día anterior a la fecha vencimiento.

2.2 Emisión de Obligaciones del Estado a quince años al 1,85 por 100.

El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes ECE/194/2019 y ECE/203/2019, de 26 y 27 de febrero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a quince años al 1,85 por 100, vencimiento 30 de julio de 2035. El primer cupón a pagar será el 30 de julio de 2019 por un importe de 0,745068 por 100 según se establece en la Orden ECE/203/2019, de 27 de febrero.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de los Bonos al 0,25 por 100 y de las Obligaciones al 1,85 por 100, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 11 de abril de 2019, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 23 de enero de 2019, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECE/27/2019, de 21 de enero, es el 0,21 por 100 en las Obligaciones a quince años al 1,85 por 100. La emisión de la nueva referencia de Bonos a cinco años, en este primer tramo, se efectúa sin cupón corrido al no haberse iniciado el periodo de devengo del primer cupón.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 16 de abril de 2019, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquellas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECE/27/2019, de 21 de enero.

Madrid, 5 de abril de 2019.–La Directora General del Tesoro y Política Financiera, P.S. (Real Decreto 1046/2018, de 24 de agosto), el Subdirector General de Financiación y Gestión de la Deuda Pública, Pablo de Ramón-Laca Clausen.

ANEXO

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado
a 5 años al 0,25 %, vto. 30.07.2024**

(Subasta del día 11 de abril)

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
98,75	0,490
98,80	0,480
98,85	0,471
98,90	0,461
98,95	0,451
99,00	0,442
99,05	0,432
99,10	0,422
99,15	0,413
99,20	0,403
99,25	0,394
99,30	0,384
99,35	0,374
99,40	0,365
99,45	0,355
99,50	0,346
99,55	0,336
99,60	0,326
99,65	0,317
99,70	0,307
99,75	0,298
99,80	0,288
99,85	0,279
99,90	0,269
99,95	0,260
100,00	0,250
100,05	0,240
100,10	0,231
100,15	0,221
100,20	0,212
100,25	0,202
100,30	0,193
100,35	0,183
100,40	0,174
100,45	0,164
100,50	0,155
100,55	0,146
100,60	0,136
100,65	0,127
100,70	0,117
100,75	0,108
100,80	0,098
100,85	0,089
100,90	0,079
100,95	0,070

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
101,00	0,061
101,05	0,051
101,10	0,042
101,15	0,032
101,20	0,023
101,25	0,014

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 15 años al 1,85 %, vto. 30.07.2035

(Subasta del día 11 de abril)

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
100,50	1,815
100,55	1,811
100,60	1,808
100,65	1,804
100,70	1,800
100,75	1,797
100,80	1,793
100,85	1,790
100,90	1,786
100,95	1,783
101,00	1,779
101,05	1,776
101,10	1,772
101,15	1,768
101,20	1,765
101,25	1,761
101,30	1,758
101,35	1,754
101,40	1,751
101,45	1,747
101,50	1,744
101,55	1,740
101,60	1,737
101,65	1,733
101,70	1,730
101,75	1,726
101,80	1,723
101,85	1,719
101,90	1,716
101,95	1,712
102,00	1,709
102,05	1,705
102,10	1,702
102,15	1,698

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
102,20	1,695
102,25	1,691
102,30	1,688
102,35	1,684
102,40	1,681
102,45	1,677
102,50	1,674
102,55	1,670
102,60	1,667
102,65	1,663
102,70	1,660
102,75	1,656
102,80	1,653
102,85	1,649
102,90	1,646
102,95	1,642
103,00	1,639

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.